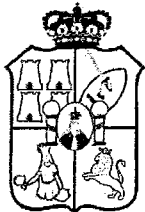




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

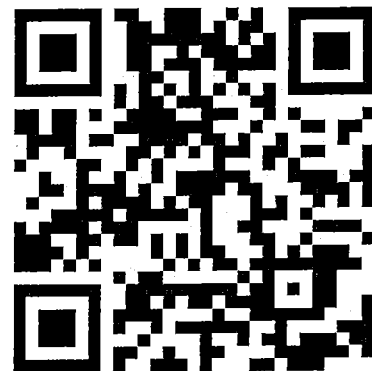


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

26 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No- 232



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



LICENCIADO JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN V, Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Jalpa de Méndez. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de desarrollo de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente el gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CUARTO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III, el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

En base a lo anterior, someto a la consideración del honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUABA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2019, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Servicios Personales	197,140,281.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	59,525,090.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	320,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	67,937,467.21
Seguridad Social	15,669,911.20
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,988,688.75
Previsiones	6,057,785.20
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,641,338.64
Materiales y Suministros	11,948,300.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,736,500.00
Alimentos y Utensilios	303,300.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	181,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,500.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,480,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,050,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,143,500.00
Servicios Generales	56,934,535.00
Servicios Básicos	16,564,500.00

Servicios de Arrendamiento	1,505,600.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,488,100.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	350,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	356,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,083,520.00
Servicios de Traslado y Viáticos	340,000.00
Servicios Oficiales	13,336,315.00
Otros Servicios Generales	18,910,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,982,400.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,800,000.00
Pensiones y Jubilaciones	182,400.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	107,093,400.38

EST. COM. H. ...

Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	107,093,400.38

Participaciones y Aportaciones	380,098,916.64
Participaciones	214,815,537.50
Recursos Propios	12,783,923.54
Aportaciones	84,714,358.85
Convenios	67,785,096.75
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	380,098,916.64
Presidencia	12,001,804.33
Secretaría	19,350,858.93
Dirección de Finanzas	27,691,617.45
Dirección de Programación	6,338,683.00
Dirección de Contraloría	3,295,248.00
Dirección de Desarrollo	9,169,415.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo	7,003,009.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios	97,832,747.93

Municipales	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	25,025,196.00
Dirección de Administración	38,100,888.00
Dirección de seguridad Publica	63,096,467.00
Dirección de Transito	4,864,246.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	19,191,588.00
Dirección de atención Ciudadana	2,046,366.00
Dirección de Atención a las Mujeres	1,251,737.00
Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable	28,602,377.00
Coordinación del DIF Municipal	15,236,668.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gobierno	318,833,528.64
Desarrollo Social	57,329,667.00
Desarrollo Económico	3,935,721.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gasto Corriente	380,098,916.64
Gasto de Capital	0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	

Municipio de Jalpa de mendez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
E019.-VIGILANCIA DE TRANSITO	4,864,246.00
E0002.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL SEGUNDA PARTE	2,972,204.00
E0003.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,892,042.00
E046.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	63,096,467.00
E0001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	52,596,467.00
E0010.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FORTASEG	10,500,000.00
E048.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	27,230,129.00
E0004.-GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL.	670,000.00
E0006.-GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	26,560,129.00
E050.- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	18,026,655.00
E0005.-GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,026,655.00
E0009.-PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO.	15,000,000.00
E053.- SERVICIO A RASTROS	1,932,712.00
E0007.-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,932,712.00
F027.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	6,600,000.00
F0003.-APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIA DEL INAPAM	300,000.00
F0004.-APOYO CON ATAQUES A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	300,000.00
F0012.-APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	5,200,000.00
F0022.-APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	300,000.00

F0023.- APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE LAS DIFRENTES COMUNICDADES DEL MUNICIPIO	500,000.00
F030.-FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	8,160,815.00
F0001.-CELEBRACION DEL CARNAVAL 2019.	600,000.00
F0002.-CELEBRACION DEL DIA DE REYES.	1,000,000.00
F0005.- CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	1,122,015.00
F0008.-CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	3,000,000.00
F0009.-CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	2,438,800.00
F034.-FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00
F0010.-FERIA ESTATAL	1,000,000.00
F0011.-FERIA MUNICIPAL	4,000,000.00
L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
L0001.-PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
M001.- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	108,362,673.26
M0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,701,804.33
M0002.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	13,883,729.93
M0003.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	7,236,703.00
M0004.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,003,009.00
M0005.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	10,006,422.00
M0006.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	12,452,064.00
M0007.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	23,100,888.00
M0008.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	4,191,588.00
M0009.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,246,366.00
M0010.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,251,737.00
M0011.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,372,248.00
M0012.-GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	4,137,500.00

ESTAN GARCIA HERRERA

M0013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,167,025.00
M0014.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,268,451.00
M0015.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS MUNICIPALES	500,000.00
M0016.-GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	4,334,332.00
M0017.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,663,692.00
M0018.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	1,048,926.00
M0019.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	2,796,188.00
O001.- EVALUACION Y CONTROL	3,295,248.00
O0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	3,295,248.00
P0022.- HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	27,391,617.45
P0001.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	13,072,974.00
P0003.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	1,612,722.00
P0004.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	912,192.00
P0007.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2019	137,330.24
P0011.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES INGRESOS DE GESTION (R.P.) 2019	8,945,123.54
P0034.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	2,610,924.40
P0039.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRANSITO 2019)	100,351.27
P003.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,338,683.00
P0002.-GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	6,338,683.00
K005.-URBANIZACION	84,799,670.93
K0001.-PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	28,002,980.25
K0002.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,503,987.20
K0003.- OTROS CONVENIOS FEDERALES	10,500,000.00

2019 Gonzalez Huez

K0004.- OTROS COVENIO ESTADO MUNICIPIO	2,470,860.00
K0005.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL"	12,921,843.48
K0006.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"	29,400,000.00
TOTAL	380,098,916.64

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR

ELDA GOMEZ HERNANDEZ

C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



C. RITA DEL CARMEN TOSCA
MADRIGAL
CUARTO REGIDOR



C. PEDRO MAGAÑA CERINO
QUINTO REGIDOR



C. MARÍA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN
SEXTO REGIDOR



C. TRINIDAD CUPIL JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR



C. TERESA RICARDEZ JAVIER
OCTAVO REGIDOR

C. JOAQUIN PÉREZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 47 Y 54 Y 65
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU
DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ
TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.

PROF. JOSÉ LUIS GÓRDOVA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No- 233



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS
MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIONES II Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "LISA GARCIA Hdez" written vertically.

observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la administración pública municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales.

TERCERO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

CUARTO: De acuerdo a lo anterior, se emite lo siguiente:

ACUERDO

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		TOTAL, PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 46,000.00	\$ 6,000.00	\$ 68,000.00
SINDICO DE HACIENDA (DIETA)	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00			\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
REGIDORES (DIETA)	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00			\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIO DEL AYTTO.	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
CONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 4,000.00	\$ 42,000.00
ASESOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 35,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
OFICIAL REG. CIVIL	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00

Fin. Carlos Ureco

JUEZ CALIFICADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR "A"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 26,000.00	\$ 3,500.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR "B"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 29,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 20,000.00	\$ 3,400.00	\$ 24,000.00
ENCARGADO DEL PANTEON	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE AREA	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,400.00	\$ 20,000.00
SUPERVISOR "A"	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
MEDICO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
PSICOLOGO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
SUPERVISOR	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,300.00	\$ 17,800.00
COMISARIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
NOTIFICADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSPECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
CABO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
CAPTURISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
OFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,700.00	\$ 12,500.00
SUBOFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
INSTRUCTOR (B)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
MAESTRO (A) DE ARTES	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TERAPISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO PARAESCOLAR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CARPINTERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SOLDADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OPERADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CHOFER	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALMACENISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00

JARDINERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MUSICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PROMOTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SECRETARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CADENERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PINTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUX. UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
RECOLECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO (A) DE OFICIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
BARRENDERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PEON	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
INTENDENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
VELADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 1RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 2DA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 3RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO DE DANZA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MARIMBERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ROTULISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DELEGADOS (DIETA)	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00			\$ 1,000.00	\$ 2,500.00

PERSONAL DE
SEGURIDAD PUBLICA

DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
POLICIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 18,500.00	\$ 3,200.00	\$ 22,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,200.00	\$ 19,500.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,200.00	\$ 18,500.00
POLICIA TERCERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00

POLICIA UA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA UR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00

Las percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldo y salarios, así como prestaciones en efectivo o en especie, incluye dietas y aguinaldos sobre sueldos y salarios divididos entre doce.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximo de dietas y percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas aplicables a regidores y servidores públicos a partir del mes de octubre del 2018.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

No incluyen percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicios.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigente.

No contemplan las percepciones por conceptos distintos a los señalados, que llegarán a determinarse por acuerdo de la autoridad superior, como lo correspondiente a los bonos de actuación, fin del periodo constitucional, en otros conceptos que podrán ser consideradas como percepciones extraordinarias. Conforme a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Tabasco.

SEGUNDO. – El Presidente Municipal deberá cuidar que el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la Contabilidad Gubernamental.

TERCERO. - Queda abrogado el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 7827, de fecha 12 de mayo del año 2018, publicación número 9227.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR

ELDA GOMEZ HERNANDEZ
C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



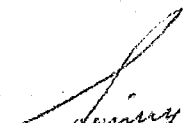
C. RITA DEL CARMEN TOSCA
MADRIGAL
CUARTO REGIDOR



C. TRINIDAD CUPIL JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR



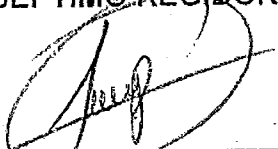
C. TERESA RICARDEZ JAVIER
SÉXTO REGIDOR



C. PEDRO MAGANA CERINO
SÉPTIMO REGIDOR



C. MARÍA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN
OCTAVO REGIDOR



C. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR



C. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR



C. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

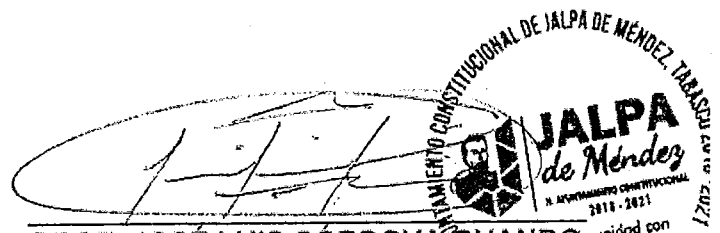


C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JESUS SELVÁN GARCÍA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA